



MENDOZA, 1 OCT 2012

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 11370/12 en el que la Dirección de Carreras de Cerámica solicita el otorgamiento de un "Adicional por Carácter Crítico de la Función", a favor de la Mgter. Elena Diana DÍAZ para desempeñar funciones en las asignaturas "Historia del Arte I" de la carrera de Profesorado de Grado Universitario de Cerámica Artística e "Historia del Arte y la Cerámica II" de las carreras de Licenciatura en Cerámica Artística e Industrial, a partir 15 de agosto de 2012.

CONSIDERANDO:

Que el mencionado pedido obedece a la licencia por enfermedad de largo tratamiento solicitada por la Prof. María de las Mercedes LÓPEZ SUÁREZ, docente que desempeña funciones de Profesor Titular en dichas asignaturas.

Lo informado por Secretaría Académica, Secretaría Económico-Financiera y de Dirección de Personal.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y a lo acordado por este Cuerpo en sesión del día 18 de setiembre de 2012.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar un "Adicional por Carácter Crítico de la Función" a favor de la Mgter. Elena Diana DÍAZ (Legajo N° 20.893), para desempeñar funciones en las asignaturas "Historia del Arte I" de la carrera de Profesorado de Grado Universitario de Cerámica Artística e "Historia del Arte y la Cerámica II" de las carreras de Licenciatura en Cerámica Artística e Industrial, que se dictan en las Carreras de Cerámica, consistente en un monto mensual de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600), desde el QUINCE (15) de agosto, mientras dure la licencia por enfermedad de largo tratamiento de la Prof. LÓPEZ SUÁREZ y no más allá del TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2012.

ARTÍCULO 2º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá afectarse al Inciso 1 - Gastos en Personal del Presupuesto de la Facultad de Artes y Diseño - Ejercicio 2012.

ARTÍCULO 3º.- Elevar al Sr. Rector para su ratificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1º inc. b) de la ordenanza N° 19/08-C.S.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 185

F. A.
ecm.

Téc. Univ. MARIANA SANTOS
e/c. Dirección General Administrativa

Prof. CARLOS BRAJAK
DEGANO